

ORDENANZA N°: 5829/18.-

Ramallo, 20 de septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 4092-11023/15: “**ALMADA, Mariela Griselda – D.N.I. N° 25.016.620, solicita Escrituración Social – Ley 10830, a través de la Escribanía General de Gobierno**”; originado por el Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo; por el que se gestiona la Escrituración Social de un terreno en la Localidad de Villa Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

Que el Trámite Administrativo es iniciado a solicitud de la Sra. Mariela Griselda ALMADA, quién recibe la Parcela cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. L – Mz. 44 – Parc. 11 – Partida Inmobiliaria N° 10.437**, de la localidad de Villa Gral. Savio, a través de un “Boleto de Compraventa” firmado el día 15 de abril del año 2009 por la Municipalidad de Ramallo;

Que se pudo verificar que la Sra. Mariela Griselda ALMADA ha tomado posesión del bien, que se encuentra como baldío y es quién se ocupa del mantenimiento de ese terreno donde tiene pensado construir su vivienda;

Que la **Regularización Dominial** es una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo;

Que por tratarse de un bien registrado a favor de la Municipalidad de Ramallo, es necesaria la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del Art. 54º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**Boleto de Compraventa**” firmado ----- entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Sra. Mariela Griselda ALMADA – D.N.I. N° 25.016.620**, celebrado el día **15 de abril de 2009**; referido al Inmueble cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. L – Mz. 44 – Parc. 11 – Partida Inmobiliaria N° 10.437**, de la Localidad de **Villa Gral. Savio**, obrante a **fs. 32 del Expediente N° 4092-11023/15**.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase el trámite de Escrituración en el marco de la Ley 10.830, ante ----- la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la **Sra. Mariela Griselda ALMADA – D.N.I. N° 25.016.620**, referido al inmueble cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. L – Mz. 44 – Parc. 11 – Partida Inmobiliaria N° 10.437**, de la Localidad de **Villa Gral. Savio**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE